



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí



OFICIALÍA
MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS Y LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co137-IR-007-16
ADQUISICIÓN O SERVICIO: VEHÍCULOS ADAPTADOS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO

EXPEDIENTE N° DGA-CAASPE-IR-007-16.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CON FUNDAMENTO EN EL CAPÍTULO ÚNICO, DEL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE, CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **MIGUEL ÁNGEL MONTOYA MERCADO**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES**, DEPENDIENTE DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO"; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA, **UNIDADES MÓVILES EL DORADO, S.A DE C.V.**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **MARIO ADRIÁN GONZÁLEZ ESCALANTE**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "LA EMPRESA"; AMBAS PARTES CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA OBLIGARSE A CUMPLIR EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA EXIGIR LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- RAMIRO ROBLEDO LÓPEZ, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CON FECHA **12 DE DICIEMBRE DE 2016** REMITIÓ A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES EL REQUERIMIENTO CON NÚMERO DE FOLIO **22-73** PARA LA **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ADAPTADOS**, CUYAS CARACTERÍSTICAS SE DESCRIBEN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO.

II.- EN LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2016, SE INFORMA EN EL PUNTO NÚMERO 3 (TRES) AL **COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO** SOBRE LA ADQUISICIÓN DE LOS VEHÍCULOS ADAPTADOS, MISMA QUE SE SERÁ ADQUIRIDA POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA, A SOLICITUD DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 25 DE LA

Valiente N°195
Col. Tequisquiapan
CP. 78250
TEL 0119145
FAX 0119146
San Luis Potosí, S.L.P.
www.amyordp.gob



"2016, AÑO DE RAFAEL NIETO COMPEAN, PROMOTOR DEL SUFRAGIO FEMENINO
Y LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA"

Página 1 de 17

FORMATO: DM-DGA-OPJL-025-7

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE A LA LETRA DICE:
ARTÍCULO 25. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN CONVOCAR, ADJUDICAR O CONTRATAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CON CARGO A SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y SUJETÁNDOSE AL CALENDARIO DE GASTO CORRESPONDIENTE, ASÍ MISMO **ARTÍCULO 41** PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MISMO QUE ESTABLECE "LA DICTAMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y DE QUE ÉSTA SE UBICA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN LAS FRACCIONES II, IV, V, VI, VII, IX PRIMER PÁRRAFO XI, XII Y XX SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA O REQUERENTE" Y **ARTÍCULO 21** SEGUNDO PÁRRAFO FRACCIÓN PRIMERA DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO "...EL COMITÉ NO DICTAMINARÁ LOS SIGUIENTES ASUNTOS: I. LA PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN EN LOS CASOS DE EXCEPCIÓN A QUE SE REFIERE EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY;..." POR LO ANTERIOR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES SE AVOCARÁ AL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO, MISMO QUE FUE DICTAMINADO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. POSTERIORMENTE EN FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2016 LA DIRECCIÓN DE COMPRAS INICIA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA CON LA JUNTA DE ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES, PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS VEHICULOS ADAPTADOS DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO Y SOLICITADO POR LA **SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**, Y EN FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2016, LA DIRECCIÓN DE COMPRAS EMITIÓ EL ACTA DE APERTURA, ADJUDICACIÓN Y FALLO DE PROPUESTAS, POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37 Y 43 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ MISMO MEDIANTE OFICIO SCT7DAP7/726/2016, EN EL QUE MANIFIESTA QUE EN CASO DE NO CONTAR CON UN MÍNIMO DE TRES PROPUESTAS SUSCEPTIBLES DE ANALIZARSE TÉCNICAMENTE, SE SERÁ DECLARADO DESIERTO, ES POR ELLO QUE DICHO TRÁMITE CONCLUYÓ CON LA ELABORACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA N° 16-3404 DEL DÍA 28 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016, ADJUDICANDO LA PARTIDA ÚNICA A FAVOR DE "LA EMPRESA" UNIDADES MÓVILES EL DORADO, S.A. DE C.V.

DECLARACIONES

POR "EL GOBIERNO":

PRIMERA.- PERSONALIDAD. QUE ATENTO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ; 1º, FRACCIÓN II, 2º, FRACCIONES I Y III, 4º Y 5º, DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA LA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS Y LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co 137-IR-007-16
ADQUISICIÓN O SERVICIO: VEHÍCULOS ADAPTADOS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, GASTO Y EJECUCIÓN DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, QUE REQUIERE PARA DESARROLLAR SUS FUNCIONES; EN ESE TENOR, LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CONFORME A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 31, FRACCIÓN XIV, Y 41, FRACCIONES I, XII, XIII Y XIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ COMO LOS NUMERALES 1º, 2º, 3º, FRACCIÓN IV, 6º, 7º, FRACCIONES XIX Y XXI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, ES FACULTAD DEL TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y TRAMITACIÓN DE LOS ASUNTOS RELATIVOS A LA ADQUISICIÓN DE BIENES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA.

SEGUNDA.- AUNADO A LO ANTERIORMENTE VERTIDO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEPENDIENTE DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, FACULTADA PARA OPERAR LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CONFORME AL ARTÍCULO 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

TERCERA.- QUE EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE COMPETEN AL DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, ESTÁN PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 3º FRACCIÓN IV Y 8º FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL Y 6º DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

CUARTA.- QUE CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA TRANSPARENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD EN LAS ADQUISICIONES DE LOS SUMINISTROS, CON FECHA 11 DE FEBRERO DE 1994 SE INTEGRÓ E INSTALÓ EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, MEDIANTE ACTA ADMINISTRATIVA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 11 DE MARZO DEL MISMO AÑO, Y EN LA QUE SE CONSIGNA ENTRE OTRAS, LA FACULTAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DE SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS QUE REQUIERA EL PODER EJECUTIVO DE ESTA ENTIDAD.

QUINTA.- REFERENCIA PRESUPUESTAL. QUE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ADAPTADOS SE PAGARÁ CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO: 03-22-001-210-03-78-018-6322,

REQUERIMIENTO 22-73, RAMO GENERAL 23, FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EJERCICIO 2016.

SEXTA.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR EL UBICADO EN LA CALLE VALLARTA N° 195, COLONIA TEQUISQUIAPAM, EN SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

POR "LA EMPRESA"

SÉPTIMA.- PERSONALIDAD.- SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SU REPRESENTADA ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA LEGALMENTE EL DÍA 05 DE FEBRERO DE 2009, SEGÚN ESCRITURA NÚMERO 11,340 ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA, TOMO 39 TREINTA Y NUEVE, LICRBO VIII, FOLIO 77486 SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS, A CARGO DEL LIC. PABLO GONZÁLEZ VÁZQUEZ, NOTARIO TITULAR 35 TREINTA Y CINCO EN EJERCICIO EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN JALISCO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE JALISCO, BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO 47528*1, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2009.

MARIO ADRIÁN GONZÁLEZ ESCALANTE, ACREDITA SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA 34,892 TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS, TOMO 133 CIENTO TREINTA Y TRES, LIBRO II FOLIO 0264348, BAJO LA FE DEL LIC. PABLO GONZÁLEZ VÁZQUEZ, NOTARIO TITULAR 35 TREINTA Y CINCO EN EJERCICIO EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN JALISCO, EN LA QUE CONSTA QUE DESEMPEÑA EL CARGO DE APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CON LA QUE SE CONTRATA.

MARIO ADRIÁN GONZÁLEZ ESCALANTE, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERA LUGAR, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO, CONTENIDAS EN EL PODER CON EL QUE COMPARECE, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES, TODA VEZ DE QUE LAS MISMAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

OCTAVA.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA LEGALMENTE ESTABLECIDA EN **DURANGO NO. 33, COLONIA, EL MANTE EN ZAPOPAN, JALISCO, C.P. 45235,** AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° **UMD0902111V1.**

NOVENA.- TENER CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA PROPORCIONAR LA **ADQUISICIÓN DE LOS VEHÍCULOS ADAPTADOS**, MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN RAZÓN DE QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA ELLO.

DÉCIMA.- TENER CONOCIMIENTO PREVIO DE LA CALIDAD, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA **ADQUISICIÓN DE LOS VEHÍCULOS ADAPTADOS**, TIEMPO DE ENTREGA, PAGO Y DEMÁS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVENGAN EN SU ENTREGA-RECEPCIÓN.

DÉCIMA PRIMERA.- CONOCER LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS LEGALES VIGENTES EN EL ESTADO, LAS QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ APLICA PARA CONTRATAR, MISMAS QUE SE CONTEMPLARÁN EN LO CONCERNIENTE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA SEGUNDA.- AMBAS PARTES SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA CUALQUIER COMUNICADO PRESENTE O FUTURO, ASÍ COMO PARA CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O JUDICIAL.

DÉCIMA TERCERA.- QUE FACTURARÁ SIN ABREVIATURAS, LA **ADQUISICIÓN DE LOS VEHÍCULOS ADAPTADOS**, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FAVOR DE **GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**, CON DOMICILIO EN **MADERO N° 100, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, **GES-850101-L4A**, DE ACUERDO AL PRECIO ESTABLECIDO EN SU OFERTA ECONÓMICA, PRESENTADA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO.

QUE EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LAS PARTES CONVIENEN EN ESTABLECER LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "LA EMPRESA", SE OBLIGA ANTE "EL GOBIERNO" A SUMINISTRAR LA **ADQUISICIÓN DE LOS VEHÍCULOS ADAPTADOS**, DESCRITO EN EL SIGUIENTE RECUADRO.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS Y LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co137-IR-007-16
ADQUISICIÓN O SERVICIO: VEHÍCULOS ADAPTADOS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



OFICIALÍA
MAYOR

PROSPEREMOS JUNTOS
Gobierno del Estado 2015-2021

PART	CANT	UNID	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	17	VEHICULO	CAMIONETA TIPO VAN, ADAPTADA PARA DAR ACCESIBILIDAD A PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS: ESPECIFICACIONES DEL VEHÍCULO: CAPACIDAD MÍNIMA: 3 ESPACIOS ADAPTADOS CON SUJECCIÓN DE SILLA DE RUEDAS; CAJA DE CAMBIOS: ESTÁNDAR 6 VELOCIDADES; NEUMÁTICOS: 225 / 75 / R16 C; PUERTA LATERAL (MM) (AN X AL): 1,244 X 1,745 CORREDIZA; PUERTAS TRASERAS (MM) (AN X AL): 1,568 X 1,789 APERTURA 270°; ASIENTOS: BANCA DOBLE ASIENTO PASAJERO; ASIENTO CONDUCTOR REGULABLE MANUALMENTE (AL/LG/PRO); VOLANTE: DIRECCIÓN HIDRÁULICA, VOLANTE REGULABLE EN ALTURA. ESPECIFICACIONES DE LAS ADAPTACIONES: CAPACIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD: 3 ASIENTOS ABATIBLES DOBLES CON CINTURÓN DE SEGURIDAD DE TRES PUNTOS; RAMPA HIDRÁULICA CON KITS DE SUJETADORES RETRACTILES PARA 3 SILLAS DE RUEDAS; PISO: ANTIDERRAPANTE; PASAMANOS DE POLIURETANO TIPO SOFT TOUCH EN PUERTA LATERAL; PASAMANOS EN TOLDO CON AGARRADERAS; PASAMANOS EN COSTADO LATERAL IZQUIERDO.	732,500.00	12,452,500.00
(CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)				SUBTOTAL	12,452,500.00
				IVA	1,992,400.00
				TOTAL	14,444,900.00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ASÍ MISMO DEBERÁ TOMAR EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR EL ÁREA REQUERENTE, LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES QUE SE MANIFIESTAN EN EL REQUERIMIENTO NÚMERO 22-73, RECIBIDO EN ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES EN FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2016, ASÍ MISMO A LO MANIFESTADO EN LA SESIÓN DE COMITÉ DE CÓMITE DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2016, DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, ASÍ COMO LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO. LAS PARTES FIJAN DE COMÚN ACUERDO COMO PRECIO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS VEHÍCULOS ADAPTADOS, A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, LA CANTIDAD DE **\$14,444,900.00 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR LA

Valarta N°195
Col. Tequisquiapan
CP. 78250
TEL 8119145
FAX 8119146
San Luis Potosí, S.L.P.
www.omayorslp.gob



"2016, AÑO DE RAFAEL NIETO COMPEAN, PROMOTOR DEL SUFRAGIO FEMENINO Y LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA"

Página 6 de 17

FORMATO: OM-DGA-DP-L-025-7

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEÑALADA EN LA DECLARACIÓN QUINTA DE ESTE INSTRUMENTO.

TERCERA.- PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PAGO. "EL GOBIERNO" SE OBLIGA A PAGAR A "LA EMPRESA" LA SUMA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, EN DOS EXHIBICIONES, DE LA SIGUIENTE MANERA:

- COMO ANTICIPO LA SUMA DE **\$7,222,450.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPORTE QUE CORRESPONDE AL **50% (CINCUENTA)** POR CIENTO DE ANTICIPO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS VEHICULOS ADAPTADOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, DE ACUERDO A LOS DATOS ESPECIFICADOS EN LA ORDEN DE COMPRA NÚMERO 16-3404 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2016, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO EN LA DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, ENTREGA DE GARANTÍAS, PRESENTANDO LA FACTURA Y GARANTÍAS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA OCTAVA DE ESTE DOCUMENTO, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, SITO EN CALLE VALLARTA N° 195 COLONIA TEQUISQUIAPAM DE ESTA CIUDAD, PARA SU TRÁMITE CORRESPONDIENTE DE PAGO ANTE LA DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.
- EL **50% (CINCUENTA)** POR CIENTO RESTANTE QUE CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE **\$7,222,450.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE ACUERDO A LOS DATOS ESPECIFICADOS EN LA ORDEN DE COMPRA NÚMERO 16-3404 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2016, SE PAGARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO EN LA DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, ENTREGA TOTAL DE LA ADQUISICIÓN DE LOS VEHÍCULOS ADAPTADOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, FACTURA CORRESPONDIENTE, GARANTÍA A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA OCTAVA DE ESTE DOCUMENTO, ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE QUE LOS VEHÍCULOS ADAPTADOS, FUERON RECIBIDOS A SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUERENTE, PRESENTANDO ESTOS DOCUMENTOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, SITO EN CALLE VALLARTA NÚMERO 195, COLONIA TEQUISQUIAPAM DE ESTA CIUDAD CAPITAL, PARA SU TRÁMITE CORRESPONDIENTE DE PAGO ANTE LA DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

LOS PAGOS SERÁN EN LOS DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL TRÁMITE DEBIDAMENTE REQUISITADA EN EL LUGAR DE PAGO INDICADO EN LA ORDEN DE COMPRA Y EN SU CASO EFECTUADO EL INVENTARIO.

CUARTA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA. "LA EMPRESA" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL GOBIERNO" LA ADQUISICIÓN DE LOS VEHÍCULOS ADAPTADOS DESCRITOS EN EL RECUADRO CONSIGNADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 130 CIENTO TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE, EN AV. MUÑOZ, 650, PRIMER PISO, COLONIA CONDESA, DE ESTA CIUDAD DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE 09:00-14:00 HORAS; EL TRASLADO DE LOS VEHÍCULOS ADAPTADOS SERÁ POR CUENTA Y RIESGO DE "LA EMPRESA".

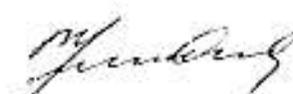
QUINTA.- "LA EMPRESA" NO PODRÁ HACER CAMBIO ALGUNO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, NI DEL PLAZO DE ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS ADAPTADOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO.

SEXTA.- "LA EMPRESA" MANIFIESTA QUE LOS VEHÍCULOS ADAPTADOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁN ENTREGADOS DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN TÉCNICA CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE ANEXÓ A SU PROPUESTA PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA, LOS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDOS EN ESTE DOCUMENTO Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

EN CONSECUENCIA "LA EMPRESA" SE COMPROMETE A RESPONDER DE LOS VICIOS OCULTOS QUE SE PRESENTEN RESPECTO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, DURANTE EL TIEMPO DE SU VIGENCIA, HASTA EL PERÍODO DE GARANTÍA DE CALIDAD, EN CUYO CASO "EL GOBIERNO" NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "LA EMPRESA" A EFECTO DE QUE PROCEDA DE INMEDIATO AL TRÁMITE DE GARANTÍA DE CALIDAD O REEMPLAZO.

SÉPTIMA.- PENALIZACIÓN.- EN CASO DE QUE "LA EMPRESA" INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, "EL GOBIERNO" TENDRÁ DERECHO DE IMPONERLE PENAS CONVENCIONALES, SIN NECESIDAD DE INTERVENCIÓN JUDICIAL, CON INDEPENDENCIA DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y EL HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS OTORGADAS.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN POR "EL GOBIERNO" CUANDO:





PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí



OFICIALÍA
MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS Y LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co137-IR-007-16
ADQUISICIÓN O SERVICIO: VEHÍCULOS ADAPTADOS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

1.- CUANDO "LA EMPRESA" INCURRA EN RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE SUS OBLIGACIONES CONFORME A LO PACTADO EN ESTE INSTRUMENTO, PARA ESTE CASO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE FIJA UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% POR DÍA DE RETRASO Y HASTA POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS.

2.- CUANDO NO CORRESPONDAN LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESTADOS A LA CALIDAD, CONTENIDOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS O POR NO AJUSTARSE A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS DEMÁS DOCUMENTOS FUENTES DEL CONTRATO Y ÉSTE MISMO LE SEÑALEN. PARA ESTE CASO, ESTA PENA PODRÁ APLICARSE HASTA EN DOS OCASIONES Y HASTA POR UN 5% CADA UNA.

LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES MENCIONADAS EN LOS NUMERALES ANTERIORES NO SON EXCLUYENTES UNA DE LA OTRA, ESTO ES, PUEDEN APLICARSE SIMULTÁNEAMENTE Y NO EXCEDERÁN EN SU CONJUNTO AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, POR LO TANTO, NO SERÁN ACUMULATIVAS, PARA LOS EFECTOS DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

ADEMÁS DE LA PENA CONVENCIONAL, SERÁN APLICABLES LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS RELATIVOS DE SU REGLAMENTO.

EL PAGO DE LAS PENAS DEBERÁ SER MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ EN MONEDA NACIONAL Y ELIMINANDO CENTAVOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN MADERO NÚMERO 100, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD CAPITAL.

OCTAVA.- GARANTÍAS. "LA EMPRESA" SE OBLIGA A GARANTIZAR A "EL GOBIERNO" EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE DOS PÓLIZAS DE FIANZA, CHEQUES DE CAJA O CHEQUES CERTIFICADOS A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, UNA POR EL **100% DEL ANTICIPO** Y LA OTRA POR EL **10% DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DE LA OPERACIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

ASI MISMO Y DE CONFORMIDAD AL OFICIO CIRCULAR NÚMERO CGE/DT-0060/2014, SIGNADO POR EL LIC. LUIS ALEJANDRO PADRÓN MONCADA, CONTRALOR GENERAL DE ESTADO, DEBERÁN OBSERVARSE INVARIABLEMENTE LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

Valarta N°195
Col. Tequisquiapan
CP. 78250
TEL. 8119145
FAX 8119146
San Luis Potosí, S.L.P.
www.omayorsto.gob



"2016, AÑO DE RAFAEL NIETO COMPEAN, PROMOTOR DEL SUFRAGIO FEMEHINO Y LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA"

Página 9 de 17

FORMATO-OMEGA-OPJL-025-7

- ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN FIANZAS OTORGADAS POR INSTITUCIONES AUTORIZADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
- NO DEBERÁN TENER IMPUESTAS SANCIONES FIRMES
- DEBERAN CONTAR CON OBSERVACIÓN POSITIVA POR LAS CALIFICADORAS DE VALORES AUTORIZADAS

TODA FIANZA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA, LA CUAL ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE SE FINIQUITEN LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- a) QUE LAS FIANZA SE OTORGAN EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- b) QUE EN EL CASO DE PRÓRROGA DEL PRESENTE CONTRATO, AUTOMÁTICAMENTE LA VIGENCIA DE LAS FIANZAS, CHEQUES DE CAJA O CHEQUES CERTIFICADOS SE AMPLIARÁN EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA.
- c) QUE PARA SER CANCELADAS LAS FIANZAS SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- d) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTÉ EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR.
- e) QUE LAS GARANTÍAS NO SERÁN EXIGIBLES A LA VISTA, SINO CONDICIONADAS A INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR **"LA EMPRESA"**, SEGÚN LO DETERMINE LA INSTANCIA DE RESOLUCIÓN EN DISPUTA.

EN EL CONTRATO QUE PARA LA EXPEDICIÓN SISTEMÁTICA DE FIANZAS QUE **"LA EMPRESA"** CELEBRE CON LA AFIANZADORA QUE SE LA OTORQUE Y EN LA PÓLIZA DE FIANZA QUE EXPIDA ÉSTA, SE DEBERÁ ESTIPULAR QUE ACEPTA OBLIGARSE A QUE LA FIANZA ESTÉ VIGENTE EN SUS TÉRMINOS, AUN Y CUANDO **"EL GOBIERNO"** LE OTORQUE PRORROGAS A **"LA EMPRESA"** O CELEBRE CONVENIOS RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, NO OBSTANTE QUE ESTA O **"EL GOBIERNO"** HUBIERAN OMITIDO DARLE AVISO DEL CONVENIO RESPECTIVO Y LA AFIANZADORA POR SU PARTE NO HUBIERA OTORGADO EXPRESAMENTE SU CONSENTIMIENTO PARA SU CELEBRACIÓN.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí



OFICIALÍA
MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS Y LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co137-IR-007-16
ADQUISICIÓN O SERVICIO: VEHÍCULOS ADAPTADOS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICHAS GARANTÍAS SE PRESENTARÁN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN SEXTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO A MAS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO.

SI "LA EMPRESA" NO PRESENTA LAS GARANTÍAS POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GOBIERNO" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO Y PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO AL PARTICIPANTE QUE HAYA OBTENIDO EL SEGUNDO LUGAR, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN INICIALMENTE ADJUDICADA NO SEA SUPERIOR A UN MARGEN DEL 10%.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SE INCREMENTE, "LA EMPRESA" DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA, SE OBLIGA A SOLICITAR Y OBTENER DE LA AFIANZADORA QUE HAYA OTORGADO LA FIANZA, EL QUE ÉSTA SE INCREMENTE EN LA MISMA PROPORCIÓN; ASI COMO ENTREGARLE A "EL GOBIERNO" EL ENDOSO DE ACEPTACIÓN DE ESA INSTITUCIÓN DE FIANZAS. TRATÁNDOSE DE GARANTIAS BAJO CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA, "LA EMPRESA" DEBERA ENTREGAR ESTOS MISMO DOCUMENTOS, POR EL IMPORTE DEL INCREMENTO EN LA MISMA PROPORCIÓN.

LAS GARANTÍAS EN VIGOR SE CANCELARÁN CUANDO "LA EMPRESA" CUMPLA CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SE HAYA RECIBIDO LOS VEHICULOS ADAPTADOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO A SATISFACCIÓN POR LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS EN LA CLÁUSULA NOVENA.

NOVENA.- SUPERVISIÓN.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN EL CASO QUE LOS RECURSOS SEAN ESTATALES Y 58 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO SE TRATE DE RECURSOS FEDERALES, CONVIENEN LAS PARTES QUE "EL GOBIERNO" DESIGNARÁ UN REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CON FACULTADES PARA VIGILAR Y SUPERVISAR LA CALIDAD DE LOS VEHÍCULOS ADAPTADOS, SUMINISTRADOS EN EL ACTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN, LOS QUE PODRÁN O NO ACEPTARLO SI NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO POR EL ÁREA REQUINENTE.

Página 11 de 17

Valiarta N°195
Col. Tequisquiapan
CP. 78250
TEL. 8119145
FAX 8119146
San Luis Potosí, S.L.P.
www.omayorslp.gob



"2016, AÑO DE RAFAEL NIETO COMPEAK, PROMOTOR DEL SUFRAGIO FEMENINO Y LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA"

FORMATO: OM-DGA-OP.L-025-7



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS Y LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co137-IR-007-16
ADQUISICIÓN O SERVICIO: VEHÍCULOS ADAPTADOS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



OFICIALÍA
MAYOR

LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, SERÁN RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA; POR LO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN Y/O ENTREGABLES DEL RESULTADO DEL SERVICIO DE TALLERES QUEDA ESTRICTAMENTE BAJO RESPONSABILIDAD DEL AREA REQUIRENTE, SOLO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, EL ÁREA USUARIA DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES PARA LOS TRÁMITES A QUE HAYA LUGAR.

LA DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES ATENIENDO AL ARTICULO 20 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA OFICIALIA MAYOR, HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL MEDIO DE SUPERVISIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDIOS SERÁ A TRAVÉS DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN ENTRE LA DEPENDENCIA Y EL PROVEEDOR.

DÉCIMA.- CLÁUSULAS DE RESCISIÓN.- "LA EMPRESA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE "EL GOBIERNO" PUEDA RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES O SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, O BIEN SE ADVIERTA QUE LA RESCISION AL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGUN DAÑO O AFECTACIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS ANTIMOTINES PREVIO DICTÁMEN CORRESPONDIENTE, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

SI "EL GOBIERNO" RESCINDE EL CONTRATO, SE LE PODRÁ ADJUDICAR A LA EMPRESA QUE HAYA PRESENTADO LA SEGUNDA PROPUESTA ECONÓMICA MAS BAJA DE LAS QUE PARTICIPARON EN EL PROCEDIMIENTO DEL QUE DERIVE EL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE QUE NO EXCEDA DEL 10% DEL PRECIO OFERTADO POR LA PRIMERA Y SU PROPUESTA SE CONSIDERE SOLVENTE.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA ENTREGA DE LOS **VEHÍCULOS ADAPTADOS**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "LA EMPRESA" DEBERÁ REINTEGRAR TAN PRONTO COMO SE LE REQUIERA EL ANTICIPO O PAGO QUE HUBIERA RECIBIDO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES Y DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTEMPLA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.





PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí



OFICIALÍA
MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS Y LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co 137-IR-007-16
ADQUISICIÓN O SERVICIO: VEHÍCULOS ADAPTADOS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS.- "LA EMPRESA" NO PODRÁ CEDER O TRASPASAR EN FORMA TOTAL O PARCIAL, A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GOBIERNO", ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 46, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO. DENTRO DE LOS DOCE MESES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL GOBIERNO" PODRÁ SOLICITAR EL INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO O DE LA CANTIDAD DE LOS VEHÍCULOS ADAPTADOS MEDIANTE MODIFICACIONES, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASEN, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y EL PRECIO DE LOS VEHÍCULOS ADAPTADOS SEA IGUAL AL PACTADO EN EL MISMO.

DICHA MODIFICACIÓN DEBERÁ FORMALIZARSE MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO O ADENDUM DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES, ANEXÁNDOSE AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO. EN ESTE SUPUESTO "LA EMPRESA" SE OBLIGA A EXPEDIR LOS ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA TERCERA.- REGISTRO DE DERECHOS.- "LA EMPRESA" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL PROPORCIONAR LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, VIOLE EL REGISTRO DE DERECHOS A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL, MARCAS O PATENTES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD RELACIONADA O SIMILAR.

POR LO QUE "LA EMPRESA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE Y RELEVARÁ A "EL GOBIERNO" RESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE RECLAMACIÓN O DEMANDA QUE SE ENTABLE EN SU CONTRA POR CUESTIONES QUE VERSEN SOBRE DERECHOS DE PATENTE, INVENCION, O CUALQUIER OTRA PRERROGATIVA DE CARÁCTER EXCLUSIVO QUE PRETENDA PERSONA ALGUNA SOBRE LOS BIENES O SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS.- "EL GOBIERNO" PAGARÁ ÚNICAMENTE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

Vialta N°195
Col. Tequisquepam
CP. 78250
TEL. 8119145
FAX 8119146
San Luis Potosí, S.L.P.
www.omayorja.gob



"2016, AÑO DE RAFAEL NIETO COMPEAN, PROMOTOR DEL SUFRAGIO FEMENINO Y LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA"

Página 13 de 17

FORMATO: OM-DGA-DPJL-025-7



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí



OFICIALÍA
MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS Y LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co137-IR-007-16
ADQUISICIÓN O SERVICIO: VEHÍCULOS ADAPTADOS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS NECESARIAS, SERÁN POR CUENTA DE "LA EMPRESA", SIN CARGO ADICIONAL ALGUNO PARA "EL GOBIERNO".

DÉCIMA QUINTA.- SEGUROS.- LOS SEGUROS A QUE HAYA LUGAR CORRERÁN POR CUENTA DE "LA EMPRESA", HASTA LA ENTREGA DE LOS BIENES EN EL LUGAR SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA.

DÉCIMA SEXTA.- NORMAS OFICIALES.- "LA EMPRESA", DEBERÁ EN TODO TIEMPO OBSERVAR LO CONTEMPLADO EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, LAS NORMAS MEXICANAS, LAS NORMAS INTERNACIONALES Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES O, EN SU CASO, LAS NORMAS DE REFERENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55 Y 67 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN, QUE SEAN APLICABLES A LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.- LAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE "LA EMPRESA" SE COMPROMETE A NO PROPORCIONARLA A TERCEROS INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD QUE PROTEJAN LA INFORMACIÓN.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LA EMPRESA", COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS VEHÍCULOS ADAPTADOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. ASÍ MISMO "LA EMPRESA" CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GOBIERNO", EN RELACIÓN CON LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA NOVENA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.- EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE LAS PARTES EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA, REALIZADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE SU FIRMA.

Página 14 de 17

"2016. AÑO DE RAFAEL NIETO COMPEAN, PROMOTOR DEL SUFRAGIO FEMENINO Y LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA"

Voltura N° 195
Col. Tequisquiapan
C.P. 78250
TEL. 8119145
FAX 8119346
San Luis Potosí, S.L.P.
www.amayorslp.gob



FORMATO: GM-DGA-CPJL-025-7



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí



OFICIALÍA
MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS Y LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-ca137-IR-007-16
ADQUISICIÓN O SERVICIO: VEHÍCULOS ADAPTADOS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL GOBIERNO" SE RESERVA EL DERECHO DE TERMINAR ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉL, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERES GENERAL O CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGUN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE UNA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA; EN ESTOS SUPUESTOS Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL GOBIERNO, PREVIA EMISIÓN DE DICTÁMEN QUE SUSTENTARÁ TALES RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA SE DARÁ POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, EN CUYO CASO LO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "LA EMPRESA" CON 15 QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, Y CONVENDRÁ CON "LA EMPRESA" EL REEMBOLSO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE CONTRATO.

POR SU PARTE "LA EMPRESA" SE OBLIGA A HACER LA DEVOLUCIÓN A "EL GOBIERNO", A MÁS TARDAR AL TERCER DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA TERMINACIÓN, DE LOS RECURSOS AUN NO AMORTIZADOS QUE DE ELLA TUVIERA EN SU PODER, EN RAZÓN DE QUE SE LE HUBIESEN HECHO PAGOS EN DEMASÍA, LOS CUALES DEBERÁ REINTEGRAR JUNTO CON EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES EN QUE A ESA FECHA SE HUBIESE HECHO ACREEDOR Y QUE AUN NO HUBIERA PAGADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO FINAL DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SI "LA EMPRESA" INCURRIERA EN MORA EN LA ENTREGA DE LOS RECURSOS, BIENES O DERECHOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, PAGARÁ A "EL GOBIERNO" INTERESES MORATORIOS QUE SE CALCULARÁN CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARA DE LA TASA DE RECARGOS POR PRÓRROGA PARA EL PAGO DE LOS CRÉDITOS FISCALES; LOS CUALES SE APLICARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE VENCió EL PLAZO ANTES ESTABLECIDO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL "EL GOBIERNO", COMO SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ALTERNATIVA DE CONTRATACIÓN.- LAS PARTES ACUERDAN QUE DE PRESENTARSE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA DE ESTE INSTRUMENTO, "EL GOBIERNO" ESTARÁ EN LA POSIBILIDAD INMEDIATA DE CONTRATAR UN PROVEEDOR SUSTITUTO

Vialta N°195
Col. Tequisquiapan
C.P. 78258
TEL 8119145
FAX 8119146
San Luis Potosí, S.L.P.
www.omayor.slp.gob



"2016, AÑO DE RAFAEL NIETO COMPEAN, PROMOTOR DEL SUFRAGIO FEMENINO Y LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA"

Página 15 de 17

FORMATO OM-OGA-DFJL-025-7

[Firma manuscrita]



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí



OFICIALÍA
MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS Y LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co137-IR-007-16
ADQUISICIÓN O SERVICIO: VEHÍCULOS ADAPTADOS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA ADQUISICIÓN DE LOS VEHICULOS ADAPTADOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE POR FALTA, INCAPACIDAD O DEMORA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, SI DICHA FALTA, INCAPACIDAD O DEMORA SE DEBE A GUERRA, HUELGA, INCENDIOS, EXPLOSIÓN, LEY, DECRETO O REGLAMENTO GUBERNAMENTAL O A CUALQUIER OTRA CAUSA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, FUERA DEL CONTROL DE LAS PARTES.

VIGÉSIMA TERCERA.- NOTIFICACIONES.- TODA NOTIFICACIÓN O AVISO QUE DEBAN DARSE LAS PARTES EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO, SERÁN REALIZADAS POR ESCRITO Y PRESENTADAS EN LOS DOMICILIOS ASENTADOS DE CADA UNA DE LAS PARTES, DENTRO DEL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO, Y SURTIRÁN SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEAN NOTIFICADOS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA PARTE QUE RECIBA LA COMUNICACIÓN DEBERÁ DAR CONSTANCIA DE RECIBIDO EN UNA COPIA DE DICHO ESCRITO PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ.

TODO CAMBIO DE DOMICILIO DE LAS PARTES DEBERÁ COMUNICARSE A LA OTRA PARTE, CON CINCO DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, DE LO CONTRARIO LAS MODIFICACIONES Y COMUNICACIONES QUE SE PRETENDAN EFECTUAR, SE ENTENDERÁN HECHAS EN EL ÚLTIMO DOMICILIO REGISTRADO.

VIGÉSIMA CUARTA.- TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.- LOS TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS QUE APARECEN EN EL PRESENTE CONTRATO SE HAN PUESTO CON EL PROPÓSITO DE FACILITAR SU LECTURA, POR LO TANTO NO DEFINEN, NI LIMITAN EL CONTENIDO DE LAS MISMAS. PARA EFECTOS DE INTERPRETACIÓN DE CADA CLÁUSULA DEBERÁ ATENDERSE EXCLUSIVAMENTE A SU CONTENIDO Y DE NINGUNA MANERA AL TÍTULO DE ESTAS ÚLTIMAS, ASÍ COMO A LA INTENCIÓN DE LAS PARTES QUE SE CONTIENEN EN TODO EL CLAUSULADO.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE AL FUERO DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON RENUNCIA EXPRESA DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO, PRESENTE Y FUTURO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES DE ACUERDO CON LA LEY.

Valiana N°195
Col. Tequisquiapan
CP. 78250
TEL. 8119145
FAX 8119146
San Luis Potosí, S.L.P.
www.omeyorla.gob



"2016, AÑO DE RAFAEL NIETO COMPEAN, PROMOTOR DEL SUFRAGIO FEMENINO Y LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA"

Página 16 de 17

FORMATO: OM-DGA-DPJL-025-7

M. Humberto



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS Y LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co 137-IR-007-16
ADQUISICIÓN O SERVICIO: VEHÍCULOS ADAPTADOS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



OFICIALÍA
MAYOR

VIGÉSIMA SEXTA.- LA DIRECCIÓN GENERAL DE DE ADQUISICIONES, EN CUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, OTORGA INTERVENCIÓN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO PARA LOS EFECTOS ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN A LOS CC. LIC. ELIZABETH MARTÍNEZ LÓPEZ, COMO GESTORA DE CONTRATOS; LIC. JORGE DANIEL HAMPSHIRE DÍAZ INFANTE, COMO DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS Y LICITACIONES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN Y AL NO EXISTIR DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE PUDIERAN INVALIDARLO, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE **SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A LOS 28 VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016.**

"POR EL GOBIERNO"

MIGUEL ANGEL MONTOYA MERCADO

"POR LA EMPRESA"

UNIDADES MÓVILES EL DORADO, S.A.
DE C.V.

MARIO ADRIÁN GONZÁLEZ ESCALANTE

MAMM/FDGH...

